

RESOLUCIÓN N° 1267 / 2026/DG/SG/DRH

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.

Asunción, 14 de octubre de 2026

VISTO:

La Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”;

La Resolución VCHGO N° 33/2026 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y la progresión de las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo”;

La Resolución VCHGO N°178/2026 “Por la cual se modifican artículos de la resolución VCHGO N° 33/2026”;

La Resolución MEF N° 166/2026 “Por la cual se establece la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial”;

La Resolución VCHGO N°326/2026 “Por la cual se modifica el Anexo III de la Resolución MEF N° 166/2026”;

El Manual Operativo (Versión 2) emitido para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 7445/2025 admite la competencia regulatoria del MEF en materia de función pública sobre las instituciones que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo. Asimismo, reconoce la competencia regulatoria de las instituciones públicas con autonomía constitucional en esta materia, que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 2 de la ley N° 7445/2025 dispone: “...*La finalidad de la presente ley es promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas promoviendo el desarrollo de los servidores públicos que lo integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad respetando derechos laborales y principios administrativos*”.

Que, el artículo 94 de la ley N° 7445/2025 establece: “... *La carrera del servicio civil se organiza de forma jerárquica en grupos ocupacionales, cargos, puestos, niveles y grados, cuyas definiciones se encuentran desarrolladas en la presente ley y en la reglamentación a ser emitida por la autoridad en materia de función pública correspondiente.*”

Que, el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025 establece la estructura de cargos y puestos de la carrera del servicio civil, organizándolos en grupos ocupacionales de mandos medios, profesionales, técnicos, apoyo y servicios auxiliares, los cuales podrán clasificarse en niveles verticales y grados horizontales como mecanismos de progresión profesional; disponiendo asimismo que dicha estructura será determinada en los reglamentos emitidos

RESOLUCIÓN N° 1267 / 2026/DG/SG/DRH**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.**

por la autoridad competente en materia de función pública, en concordancia con la política de remuneraciones establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 45 en su capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, dispone en su parte pertinente: “...*El procedimiento tendrá por objeto incorporar al funcionario público en el grupo, cargo, nivel y grado salarial correspondiente, según el perfil del cargo y el perfil laboral del mismo.*” y que, posteriormente, mediante la Resolución VCHGO N° 178/2026, “Por la cual se modifican artículos de la Resolución VCHGO N.º 33/2026”, se modificaron determinados artículos de la citada Resolución, entre ellos el referido artículo 45;

Que, el artículo 1 de la Resolución MEF N° 166/2026 establece: “...*la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público en el marco de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, su reglamentación y las normas presupuestarias vigentes, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente resolución...*”

Que, el artículo 5 de la Resolución MEF N° 166/2026 dispone: “...*Establecer que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la carrera del servicio civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución...*”, y que, posteriormente, mediante la Resolución MEF N.º 326/2026, se modificó el referido Anexo III, en lo concerniente a la Tabla de Rangos Salariales correspondiente al grupo ocupacional Profesional, resultando necesario considerar los rangos salariales vigentes establecidos en dicha modificación para la adopción de las medidas que correspondan;

Que, el artículo 3 de la Resolución MEF N° 178/2026 establece: “... *Aprobar el Manual Operativo para la Incorporación de funcionarios públicos a la carrera del Servicio Civil-Versión 2...*”;

Que, la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas (UGDP) constituye la instancia responsable de la ejecución del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y a tal efecto, el VCHGO elaboró el Manual Operativo (Versión 2) en el cual se establecen los requerimientos aplicables a cada grupo ocupacional, cargo, nivel y grado, así como los puntajes, condiciones de asignación, criterios de desempate y demás reglas y requisitos necesarios para la incorporación de los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicios en las instituciones públicas a la estructura de cargos de la Carrera prevista en el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XVII “Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil”, contenido en el Anexo I de la Resolución VCHGO N° 33/2026.

Que, la Ley N° 4016/2010 “QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY”, en su Art. 10, dispone: Atribuciones y Deberes del Director General, inc. j, Definir y Ejecutar la Política de Recursos Humanos de la DINACOPA.

Misión Institucional: “Somos una institución prestadora de servicios postales a nivel nacional e internacional, con productos accesibles y asequibles para los usuarios, a fin de facilitar la inclusión social”

Visión Institucional: “Ser una institución líder y confiable en el sector postal con invocación y excelencia tecnológica, garantizando la satisfacción del usuario que contribuya al desarrollo económico del país”

RESOLUCIÓN N° 1267 / 2026/DG/SG/DRH

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.

Que, El Decreto N° 62 de fecha 17 de agosto del 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay nombra a la Señora NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ, como Directora General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (Dinacopa).

Que, La Resolución N° 1234/2026/DG/SG/DRH de fecha 9 de octubre del 2026, “Por la cual se designa Director Interino de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)”.

Que, La Resolución N° 1266/2026/DG/SG/DRH, por la cual se deja sin efecto la Resolución N°1184/2026/DG/SG/DRH de fecha 29 de setiembre de 2026 (Por la cual se dispone la implementación de la fase Inicial, de la Carrera del Servicio Civil Dirección Nacional de Correos del Paraguay)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art. 1°-** Disponer la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil en la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y el Servicio Civil”; el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026; la Resolución VCHGO N° 178/2026; las Resoluciones MEF N° 166/2026 y N° 326/2026; y el Manual Operativo (Versión 2) para la implementación de la fase inicial de la Carrera del Servicio Civil;
- Art. 2°-** Designar al Abg. Juan Víctor Rodríguez Zuare, C.I. N° 4.683.099 Director Interino de la Dirección de Recursos Humanos, como instancia responsable de la ejecución de la fase inicial de implementación de la carrera del servicio civil en la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas en la presente resolución y de los demás lineamientos vigentes.
- Art. 3°-** Designar un equipo técnico de apoyo a la UGDP para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, cuya nómina estará conformada por los siguientes funcionarios:
- **Sra. Analía Mercedes Armoa Mereles, C.I. N° 4.186.774**
 - **Abg. Jazmín María Franco Acosta, C.I. N° 4.928.854**
 - **Lic. Víctor Froilán Gómez Ibarra, C.I. N° 4.284.273**
 - **Lic. Gustavo Adolfo Rojas Rojas, C.I. N° 4.476.311**
 - **Sra. Nadia Karina Vera Oreggioni, C.I. N° 2.435.158**
- Art. 4°-** Establecer que las actuaciones derivadas del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, estarán debidamente registradas mediante actas, informes y demás documentos que aseguren la transparencia y trazabilidad del procedimiento.

Misión Institucional: “Somos una institución prestadora de servicios postales a nivel nacional e internacional, con productos accesibles y asequibles para los usuarios, a fin de facilitar la inclusión social”

Visión Institucional: “Ser una institución líder y confiable en el sector postal con invocación y excelencia tecnológica, garantizando la satisfacción del usuario que contribuya al desarrollo económico del país”

RESOLUCIÓN N° 1267 / 2026/DG/SG/DRH

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar.

CESAR
MANUEL
GONZALEZ
GIMENEZ

Firmado digitalmente
por CESAR MANUEL
GONZALEZ GIMENEZ
Fecha: 2026.10.14
13:05:21 -03'00'

Secretario General

Dirección Nacional de Correos del Paraguay

NIDIA ROSA
LOPEZ DE
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por NIDIA ROSA
LOPEZ DE GONZALEZ
Fecha: 2026.10.14
14:37:48 -03'00'

Directora General

Dirección Nacional de Correos del Paraguay



Misión Institucional: “Somos una institución prestadora de servicios postales a nivel nacional e internacional, con productos accesibles y asequibles para los usuarios, a fin de facilitar la inclusión social”

Visión Institucional: “Ser una institución líder y confiable en el sector postal con invocación y excelencia tecnológica, garantizando la satisfacción del usuario que contribuya al desarrollo económico del país”